



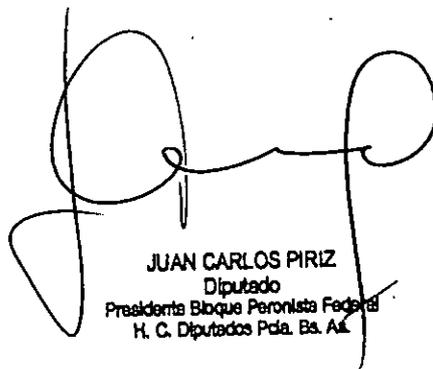
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional eleve el monto máximo para el otorgamiento de las asignaciones familiares, atento que el mismo se encuentra desactualizado con los aumentos salariales y cada vez más familias se encuentran fuera del beneficio.-



JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado  
Presidente Bloque Peronista Federal  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo competente, eleve el monto de salario máximo para el otorgamiento de las asignaciones Familiares, atento que, con los sucesivos aumentos salariales, que no han hecho mas que acompañar el creciente aumento generalizado de precios, hace que una importante cantidad de personas, que percibían el beneficio, se vean privadas, ahora del mismo.-

En la actualidad, la escala de las asignaciones familiares es:

<b>ASIGNACIONES FAMILIARES</b>	<b>desde 1/10/2010</b>
<b>NACIMIENTO</b>	
Sueldo entre \$ 100 y \$ 4.800	600.00
<b>ADOPCION</b>	
Sueldo entre \$ 100 y \$ 4.800	3.600.00
<b>MATRIMONIO</b>	
Sueldo entre \$ 100 y \$ 4.800	900.00
<b>PRENATAL</b>	
Sueldo entre \$ 100 y \$ 2.400	220.00
Sueldo entre \$ 2.400,01 y 3.600	166.00
Sueldo entre \$ 3.600,01 y 4.800	117.00
<b>HIJO</b>	
Sueldo entre \$ 100 y \$ 2.400	220.00
Sueldo entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600	166.00
Sueldo entre \$ 3.600,01 y \$ 4.800	117.00
<b>HIJO CON DISCAPACIDAD</b>	
Sueldo hasta \$ 2.400	880.00
Sueldo entre \$ 2.400,01 y \$ 3.600	660.00
Sueldo entre \$ 3.600,01 y \$ 4.800	440.00
<b>Sueldo entre \$ 100 \$ 4.000</b>	

El Sistema de Asignaciones Familiares es parte del Sistema de Seguridad Social de la Argentina, cuyo principal componente es el sistema de Jubilaciones y Pensiones, pero también incluye a otros programas, como el Fondo Nacional de Empleo o diversos regímenes de nivel provincial o municipal a lo largo del país.

7



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

El régimen de asignaciones familiares es un planteamiento doctrinal relativamente nuevo en la Seguridad Social. La introducción de las asignaciones familiares en los sistemas de seguridad social ha sido un proceso lento, que comenzó en la primera mitad del siglo XX pero sólo se consolidó en las últimas décadas. El mismo tiene como objetivo mejorar el ingreso de los hogares, en función de su tamaño y estructura, en lo que puede considerarse como parte de la política social. Al igual que los sistemas previsionales, las asignaciones familiares han mantenido dos tradiciones no siempre coincidentes.

**Los orígenes.**

Los programas de asignaciones familiares surgieron en Francia y Bélgica a principios de la década de 1920, cuando grupos de empresarios otorgaron a sus trabajadores asignaciones especiales de cuantía proporcional al número de hijos que tenían a su cargo. Para evitar que este gasto afectara en forma desproporcionada a algunos empleadores y/o que al contratar trabajadores se discriminara contra aquellos con muchos hijos, se establecieron cajas de compensación cuyo objeto era igualar en todas las empresas el gasto por cada trabajador empleado (MTSS, 1996).

Este tipo de seguro o mutualidad de empleadores se extendió por Europa y dio origen a diversas leyes, en Austria (1921), Bélgica (1930 y 1937) y Francia (1922 y 1939), extendiéndose luego a casi toda América Latina. En un contexto de formalidad laboral casi universal, las asignaciones familiares apuntaban a garantizar un ingreso mínimo al hogar, suplementario al salario, que en cambio se fija considerando la naturaleza, el rendimiento y la duración del trabajo.

El principio aplicado en prácticamente todos los casos consistía en el otorgamiento de un adicional al salario a los trabajadores con cargas de familia.

*Origen y desarrollo del Sistema de Asignaciones Familiares en la Argentina.*

El Sistema de Asignaciones Familiares tiene su origen en nuestro país en 1934, cuando se establece un subsidio a la maternidad. Desde 1940 se comienza a pagar beneficios por hijos en el sector bancario, y a partir de 1957 se inicia la construcción de un sistema integral de asignaciones y subsidios familiares.

Los Decretos-Ley 7913 y 7914/57 le otorgan fuerza obligatoria al régimen de aportes acordados en las paritarias de actualización de la Convención Colectiva de Trabajo N° 108/56 entre la Confederación General de Comercio y la Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles para el pago de un "subsidio por hijos menores de 15 años o incapacitados".

El Decreto-Ley N° 7914/57, por una propuesta formulada por la Unión Industrial

97



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Argentina, se extiende el beneficio para los trabajadores industriales creando idénticas prestaciones y mecanismos para su otorgamiento, a través de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Industria (CASFPI).

Posteriormente, por medio del Decreto-Ley N° 16.811/57, se crea la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC) con el carácter de entidad de derecho privado que incorpora como recursos los previstos para la formación de un fondo compensador para el pago de asignaciones familiares. Por la Ley N° 15.223/59 se instala la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria (CASFPI) y, algunos años más tarde, en 1965, se establece una tercera Caja de Subsidios destinada al personal de la estiba (CAFPyMAR). Por más de treinta años, hasta fines de 1991, estas estructuras administrarán el SAF.

Las distintas cajas se organizaron como mecanismos de compensaciones. Así, los empleadores otorgaban aumentos de salarios vinculados a la estructura familiar de sus empleados y el costo de los mismos era financiado solidariamente por todos los empleadores del sector. En general, las cajas generaban superavits, por lo que fueron acumulando activos a lo largo de los años.

Entre 1957, cuando se crean las Cajas, y el año 1967, cuando se aprueba la Ley 18.017, se establecen tanto la primera grilla de asignaciones como se definen las principales inclusiones de las actividades a cubrir fijando el porcentual de contribución sobre la nómina salarial por parte del sector empresario. Esta ley unificó normativamente a las distintas cajas, pero mantuvo la administración de las mismas en forma independiente.

Los trabajadores del sector público tardaron una década en recibir los beneficios de las asignaciones familiares y sólo en 1973 se amplió a las empresas del Estado y por medio de la Ley N° 20.586 de 1973 se extendió a los jubilados y pensionados. Los fondos para el pago de los salarios familiares del sector pasivo entre 1973 y hasta la disolución de las Cajas provinieron de los fondos acumulados por las mismas.

El menú de las prestaciones disponibles en el sistema se conformó casi totalmente antes de 1975, mostrando una alta diversificación que complicó tanto a beneficiarios como obligados (empresarios) para obtener, procesar y archivar la documentación comprobatoria y generó una compleja y costosa área de verificación. Desde 1975 las asignaciones que se incorporaron fueron de menor nivel de cobertura, sin impacto significativo en los ingresos de los beneficiarios y con nula incidencia en la distribución del ingreso. El cuadro 1 muestra la grilla de prestaciones vigentes a principios de los años 90, antes de la reforma de la ley en 1996.

**Función de las asignaciones familiares.**

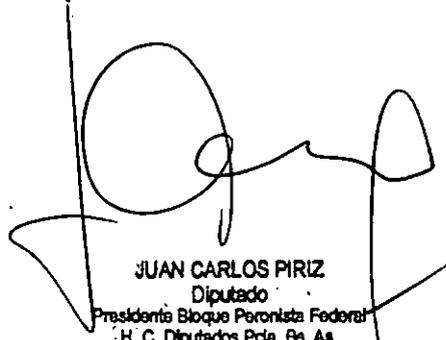
9



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

La historia de las asignaciones familiares en la Argentina muestra que los objetivos de este programa han ido variando a lo largo del tiempo. Una rápida revisión de las distintas modalidades pagadas muestra que el sistema de asignaciones fue utilizado con múltiples fines. Por un lado, las asignaciones han tenido como principal componente el pago por hijos, en lo que parecería ser un intento de mejorar las condiciones de vida de los niños. Al mismo tiempo, otras asignaciones, como las de escolaridad y de ayuda escolar anual parecen dirigidas a fomentar la retención escolar, facilitando la asistencia de los niños a los establecimientos educativos. En el caso de las asignaciones por nacimiento o adopción parecería que se aproxima más adecuadamente al principio de seguro, ya que se trata de un pago único para cubrir costos vinculados con un suceso (la incorporación de un nuevo miembro a la familia). Por último, la asignación por maternidad, que financia el <sup>salario de las madres</sup> salario de las madres durante su licencia legal, parece orientado a proteger a estas de la <sup>posible</sup> discriminación de los empleadores al evitarles a estos el costo de la licencia por maternidad.

Por lo expuesto, y por la importancia que significa la asignación familiar para los asalariados, pido a los Señores Legisladores, acompañen el presente proyecto de declaración con su voto favorable.-



JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado  
Presidencia Bloque Peronista Federal  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.